

MIÉRCOLES, 22 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 139

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

CVE-2015-9294 *Resolución de la Alcaldía 17/2015 de nombramiento de tenientes de alcalde.*

En virtud de las facultades que me confieren el artículo 21.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local en la redacción dada por Ley 57/2003 de 16 de diciembre, en relación con el artículo 23.3 de la misma Ley, el artículo 22 del R.D.L. 781/1986 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 18 de abril de 1986, por la presente he resuelto:

Primero. Nombrar, con efectos desde el día siguiente de la fecha de esta Resolución, los siguientes tenientes de alcalde:

Doña Verónica Mantecón González, primer teniente de alcalde.

Doña Esther Balza Fernández, segundo teniente de alcalde.

Don julio Peña González, tercer teniente de alcalde.

De dicho nombramientos se dará cuenta al Pleno en la primera sesión a celebrar, notificándose personalmente a los designados y publicándose en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de la efectividad de esta Resolución desde el día siguiente a la firma de la misma.

En el caso de que el Pleno del Ayuntamiento acuerde crear Junta de Gobierno, estará formada por los designados Tenientes de Alcalde en este mismo Decreto, y por Delegación de la Alcaldía además de asistirle en el ejercicio de sus funciones, tendrá las siguientes atribuciones:

a) Desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponiendo gastos dentro de los límites de su competencia, como son los ordinarios (excepto los de correos, luz, teléfono, gestoría y seguros de la Corporación) y que no excedan del 10% de los recursos ord. ni de 6.000.000,00 euros, así como los que se deriven del ejercicio de acciones judiciales y administrativas, y demás que le atribuyan expresamente las leyes), liquidación de obligaciones derivadas de compromisos de gasto legalmente contraídos, Ordenar pagos (sujetándose a los créditos presupuestados, los acuerdos de Ordenación del gasto, y las prioridades de gastos preferentes, obligatorios y voluntarios) y rendir cuentas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.- artículos 183 a 186.

b) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la Plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo, distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

c) Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las Ordenanzas municipales, salvo que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

d) Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los 6.000.000,00 euros, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años en las condiciones del artículo 21.1.ñ de la Ley de Bases.

e) La aprobación de proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

f) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los 3.000.000,00 euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en las condiciones del artículo 21.1.p) de la Ley de Bases.

g) Otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno.

CVE-2015-9294

MIÉRCOLES, 22 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 139

h) La resolución de los Recursos de Reposición que se interpongan contra acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno en material delegadas por la Alcaldía.

La Junta de Gobierno celebrará sesión ordinaria cada quince días, fijándose los días 4 y 19 de cada mes a las once horas, sin perjuicio de las sesiones extraordinarias que se estime conveniente convocar.

Molledo, 23 de junio de 2015.

La alcaldesa,
Teresa Montero Vicenti.

[2015/9294](#)

CVE-2015-9294